INFORME DE EVALUACION Nº 50/14

Contratación Directa PAGRO Nº 01/2014

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"
Con Contrato Abierto – Plurianual – Segundo Llamado
ID Nº 271.959

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Julio de 2.014, siendo las 11:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC–DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. HORACIO PEKHOLTZ** representante del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/14, del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que según Resolución Nº 715 de fecha 16 de mayo del corriente, por la cual se declara **Desierto** el Primer Llamado de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual", conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03, en su Art. 34º, Inc. c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente"*.

El Pedido de Inicio del Segundo Llamado fue realizado en fecha 1 de Julio de 2014, según Nota SUOC Nº 880/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 03 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ANTONIO MALDONADO CHAVEZ
- TALLER MECANICO PAREDES
- CRESCENCIO MACIEL BENITEZ
- RAMON FRETES FRETES
- GOLDEN ARROW S.R.L.
- NIPON AUTOMOTORES
- ALDO SALVADOR SOSA CABAÑAS
- DB SERVICE S.A.
- PLUSCAR S.A.
- MOVIL PARTS S.R.L.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 49/14 de fecha 18 de Julio del corriente, se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos – con Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

- ELECTRONICA DISEL S.R.L.
- TALLER MAFER de Antonio Maldonado
- TALLER RC de Crispín Ruffinelli

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: -

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ELECTRONICA DISEL S.R.L.	TALLER MAFER de Antonio Maldonado	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **ELECTRONICA DISEL S.R.L., TALLER MAFER de Antonio Maldonado y TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Cuadro Comparativo de Precios"** (Anexo II)-

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, y en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Con relación al **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, por Nota **SUOC Nº 1095/14** de fecha 24 de julio de 2014, se le solicitó documentos formales mencionados en el ANEXO-E de la Carta de Invitación:

OTROS DOCUMENTOS:

- Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio
- Copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98.
- Ultima planilla del personal presentada en el IPS

Listado del Personal:

1. Un técnico especializado en el área de electricidad
2. Dos técnicos especializados en el área de mecánica general
3. Un técnico especializado en el área de inyección electrónica naftera
4. Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diesel
5. Copias simples de títulos y/o diplomas expedidos por las instituciones educativas avalados por instituciones educativas del Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Trabajo donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por el personal del Taller.

Correcciones aritméticas en el Desglose de Precios y Listado de Precios según detalle:

Mantenimiento y Reparación de 2 (Dos) camionetas MITSUBISHI L200 GLS (Año 2012)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
Ítem 5: Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	3.440.000.-	3.500.000.-
Lista de Precios Total Gs. IVA Incluido	**40.220.000.-**	**40.280.000.-**

Mantenimiento y Reparación de 2 (Dos) camionetas CHEVROLET MONTANA (Año 2010)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
Ítem 2: Mantenimiento y Reparación de sistema de Caja o Transmisión	3.929.000.-	3.689.000.-
Ítem 3: Mantenimiento y Reparación de sistema de dirección	3.595.000.-	3.835.000.-
Ítem 6: Mantenimiento y Reparación de sistema de freno	3.715.000.-	2.716.000.-
Ítem 12: Mantenimiento y Reparación de sistema de refrigeración del motor	630.000.-	620.000.-
Lista de Precios Total Gs. IVA Incluido	**35.190.000.-**	**34.181.000.-**

Mantenimiento y Reparación de 1 (Uno) camioneta CHEVROLET S10 (Año 2011)

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos	Total Precio Unitario + Mano de Obra y Repuestos
Ítem 13: Servicio de Mantenimiento y Reparación de tanque de combustible	30.000.-	40.000.-
Lista de Precios Total Gs. IVA Incluido	**47.597.000.-**	**47.607.000.-**

Totalizando un Monto IVA Incluido: **Gs 175.913.000** (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Trece Mil) IVA Incluido.-

El cual fue respondido en tiempo y forma por la mencionada firma, en fecha 25 de julio del corriente.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli
CAPACIDAD LEGAL	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia simple de Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011-2012-2013) presentados en la SET	CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio de los últimos 2 (dos) años (2011-2012).	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 2 (dos) años (2011-2012).	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio de los últimos 2 (dos) años (2011-2012), no deberá ser negativo	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Copias simples de contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas y/o privadas, de servicios iguales a los ofertados, en relación a la marcas, de los últimos 5 (cinco) años (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013). La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberán representar como mínimo el 80 % (ochenta por ciento) del monto máximo consignado en el presente llamado	CUMPLE
Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio	CUMPLE
Copia de la Póliza de Seguro contra Incendio y de Responsabilidad Civil.	CUMPLE
Copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98.	CUMPLE
Listado del Personal	
Un técnico especializado en el área de electricidad	CUMPLE
Dos técnicos especializados en el área de mecánica general	CUMPLE
Un técnico especializado en el área de inyección electrónica naftera	CUMPLE
Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diésel	CUMPLE
Copias simples de títulos y/o diplomas expedidos por las instituciones educativas avalados por instituciones educativas del Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Trabajo donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por el personal del Taller.	CUMPLE
Ultima planilla del personal presentada en el IPS	CUMPLE
Anexo F. Información del Oferente	CUMPLE
Visita Técnica de Inspección y/o Declaración Jurada.	
El oferente deberá contar con una infraestructura de mínimo 1000 m2 en 1 (uno) o 2 (dos) colindantes, de los cuales 800 m2 deberá ser de tinglado cerrado que será destinada exclusivamente al área de taller donde serán realizados los trabajos no incluyéndose en estas medidas el área administrativa, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos	CUMPLE
El taller deberá contar con la capacidad en materia de equipos esenciales para la ejecución del trabajo (siendo los mismos propios), en buen estado y con disponibilidad inmediata.	CUMPLE
Contar con por lo menos 2 (dos) elevador hidráulico y/o eléctrico con una capacidad de 4000 Kg.	CUMPLE
Además deberá poseer 3 (tres) fosas bien equipadas y azulejadas	CUMPLE
El taller deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión: torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, torno, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos, llaves de mano, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, calibrador de picos inyectores diésel, banco soporte armado diferencial con reloj comparador de medidas, medidor de compresión de motor y power, banco soporte para armado de diferencial, elevador hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, comprimidor hidráulico para espirales de suspensión macpherson, succionador de aceite a vacío y alineador de faros de luces alta y baja portátil.	CUMPLE

El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, banco de prueba para reparación de picos inyectores camón rail diésel, reparación de picos inyectores nafteros, equipos de alineación y balanceo computarizado que deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación	CUMPLE
Además, disponer de herramientas necesarias y las infraestructuras suficientes para realizar los siguientes servicios en caso de ser requeridos: (Tornería, Gomería, Lavado Completo). Estos servicios podrán ser tercerizados, sin que esto implique ninguna responsabilidad ni costo adicional para la Convocante	CUMPLE
Servicio de Grúa: El cual deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, cuyo costo de traslado correrá exclusivamente a cargo del oferente	CUMPLE
El oferente deberá contar con una Póliza contra todo riesgo del local y de los vehículos que queden en resguardo mientras dure el servicio, de una Compañía Aseguradora Autorizada por la Superintendencia de Seguros y la misma deberá estar vigente en el momento de la apertura de la oferta técnica y económica y deberá estar vigente como mínimo 60 días posteriores al vencimiento al periodo de vigencia del contrato, con más de 2 (dos) años demostrable	CUMPLE
Contar con servicio de guardia las 24 hs., y poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que cuente con seguridad, desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc.	CUMPLE

Conforme al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que el **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".-

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 33.000.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones) IVA incluido** y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Se deja constancia que en fecha 29 de Julio del corriente se procedió a la verificación in situ con relación a infraestructuras, personal de seguridad equipamientos y seguridad contra incendios de la Firma: ***RC de Crispín Ruffinelli***, los cuales se ajustaron satisfactoriamente a lo solicitado en la Carta de Invitación. (Anexo V).

RECOMENDACIÓN:

Por haber cumplido con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** (Anexo III) **"Planilla de Desglose de Precios Adjudicados"** (Anexo VII), al **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, por un monto mínimo de **Gs. 56.500.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Quinientos Mil) IVA Incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 113.000.000 (Guaraníes Ciento Trece Millones) IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura Nº 49/14 de fecha 18 de Julio del corriente, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 182/2014, Anexo IV.-
- Planilla de verificación in situ (Anexo V)
- Planilla de Desglose de Precios Comparativo (Anexo VI)
- Planilla de Desglose de Precios Adjudicados (Anexo VII).

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs del día 31 de Julio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub-Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Lic. HORACIO PEKHOLTZ
Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR